



San Miguel de Tucumán, **10 ABR 2018**

VISTO el Expediente N° 31332/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 266/2017 solicita prórroga de designación del Profesor MARIO ALBERTO CARABAJAL en 15 (quince) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Educación Física I" de 1° año "B"; "Educación Física II" de 2° año "B"; "Educación Física V" de 5° TME "B" y "Educación Física VII" de 7° MMO "A" y "B" (3 (tres) horas cátedra (732) en cada curso), y,

CONSIDERANDO

Que el docente se desempeñó como docente regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 0030/2017 se reubico al Profesor Mario Alberto Carabajal como Docente Regular en 15 (quince) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Educación Física I" de 1° año "B"; "Educación Física II" de 2° año "B"; "Educación Física V" de 5° TME "B" y "Educación Física VII" de 7° MMO "A" y "B" (3 (tres) horas cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, con vencimiento el 13 de noviembre de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios aprobados por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. Carabajal en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL** D.N.I. N° 14.352.551 como Docente Regular en 15 (quince) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Educación Física I" de 1° año "B"; "Educación Física II" de 2° año "B"; "Educación Física V" de 5° TME "B" y "Educación Física VII" de 7° MMO "A" y "B" (3 (tres) horas cátedra (732) en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 13 de noviembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE JUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0456 2018

AG

AG


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
encargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.